

Dec. No. 3031, que excluye una porción de terreno del Decreto de Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social No. 856, del 12 de mayo de 1975.

G. O. No. 9574, del 28 de febrero de 1982

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3031

VISTA la Ley No. 344, de fecha 29 de julio de 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimientos de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1. — La porción de terreno con área de 906.70 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. 110-Ref.-780-Ptc., del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional (Solar No. 11 de la Manzana "A", del Plano Particular), propiedad del señor Andrés Viñas Espejo, queda excluida del Decreto de Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social No. 856, de fecha 12 de mayo de 1975.

Art. 2. — Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y dos; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN